REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
DE SAN ANDRÉS ISLA

San Andrés Isla, veintidós (22) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Tipo de Proceso	Penal
Audiencia	Control de Garantías
Solicitud	Legalización de Captura y Traslado de Escrito de Acusación
Solicitante	Fiscalía Seccional 1
Delito	Hurto Agravado
Indiciado	Horvis Ignacio Cabal Fox y Daymond Chris Pomare Vargas
Radicado – C.U.I.	88-001-60-01208-2021-00288

Intervinientes

Juez: Jair Torres Díaz
Fiscalía Seccional 1: Ignacio Dawkins Livingston
Ministerio Público: Margarita Mercedes Cuenca Urbina
Defensa Pública: Alejandro Osuna Gutiérrez
Indiciado: Horvis Ignacio Cabal Fox
Indiciado: Daymond Chris Pomare Vargas

Legalización de Captura
Inicio: 8:32pm del 22 de octubre de 2021
Fin: 9:19pm del 22 de octubre de 2021

Se verifica la asistencia de los sujetos procesales, se deja constancia que la diligencia se realiza de manera virtual vía Microsoft Teams.
La Fiscalía solicita que se decrete la legalidad del procedimiento de captura de los indiciados, para ello corre traslado de los elementos materiales probatorios.
La Representante del Ministerio Público coadyuba la petición del señor Fiscal, ya que no se observa vulneración de derechos fundamentales.
La Defensa manifiesta no oponerse a la petición elevada, ya que se le garantizaron cada uno de los derechos a sus prohijados judiciales.
El Despacho una vez escuchados los argumentos expuestos por los sujetos procesales y analizados los elementos materiales probatorios y evidencias físicas, **DECLARA LA LEGALIDAD** del procedimiento de aprehensión, debido a que la misma se ajusta a los parámetros constitucionales y legales.
La decisión queda notificada en estrado y contra esta no hubo recurso.

Traslado de Escrito de Acusación
Inicio: 9:19pm del 22 de octubre de 2021
Fin: 9:23pm del 22 de octubre de 2021

La Fiscalía realiza el traslado del escrito de acusación, por el punible de Hurto Agravado.
Ministerio Público y la Defensa Técnica indican que recibieron el traslado en debida forma.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
DE SAN ANDRÉS ISLA

El Despacho les comunica a los indiciados que esta diligencia tiene los alcances de la Formulación de Imputación, advirtiéndoles que a partir de este momento les queda prohibido la enajenación de bienes sujetos a registro por el término de 6 meses de conformidad con el Art. 97 del C.P.P., asimismo se le dan a conocer sus derechos consagrados en el Art. 8 ibidem.
Teniendo en cuenta que no hay más solicitudes de audiencias preliminares, se da por terminada la diligencia y se ordena la libertad inmediata de los Procesados.
Las partes quedan notificadas en estrado.

Firmado Por:

Jair Torres Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Penal 001 Control De Garantías
San Andres - San Andres

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS Y CONOCIMIENTO
DE SAN ANDRÉS ISLA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
2983d566680486de7f47600645ed0cda15a136878e27cb1812b7715f0b4a16aa
Documento generado en 22/10/2021 09:45:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica